

se pagaren de Duros de Indias y no
alcanzaren a cubrir el importe que
pagare se agreguen a estos los Concedidos para
satisfacer de de Militias y moneda for-
xera que se Remitan y perdonen generalm.
Todo lo anterior que Stuvieren de viendo
de los de de Indias y de Militias de
Reales Camas y moneda forera tanto en
los pueblos en que se cobran por Regam.
Como en los que se pagan de Albueros
aque supra dicho no alcanzado y auy.
quiere dar a todos mugieblos y barallos
de duros maiores alius no na permitie el
Estado presente del Real Patrimonio ni
las precisas Cargas de la Monarquia pero
mejor modo que aluadas o murradas
has en alguna parte queda en a de la
Conceder los duros maiores alius como lo
deco. De los Comunis a ova el Corregor.
dierne alas traxas Regidas auendolos
Concedido poco a la liberacion del Cas-
tim. de la efecion de Luis de Madrid